



AYUDA ESPECÍFICA AL CULTIVO DEL ALGODÓN. SUPERFICIE DETERMINADA. CAMPAÑA 2014/2015.

Para la campaña 2014/2015 los requisitos para la concesión de la ayuda específica al algodón se establecen en la Sección 6, Capítulo 1 del Título IV del Reglamento (CE) 73/2009, modificado por el Reglamento (UE) nº 1310/2013, así como en la Sección 1ª, del Título III del Real Decreto 202/2012.

La ayuda se concede a los productores por hectárea de algodón determinada, es decir, que resulte admisible una vez realizados los controles administrativos, sobre el terreno y específicos de esta ayuda, para ello, se deben cumplir los requisitos legalmente establecidos para la concesión de la ayuda.

El importe de esta ayuda es de 1.267,53 €/ha para una superficie básica nacional de 48.000 has. En caso de que la superficie determinada rebase la superficie básica, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de la superficie básica.

En la presente campaña la superficie total determinada ha sido de **73.727,00 has**, por tanto, al rebasarse la superficie básica nacional, resultará necesario reducir proporcionalmente el importe de la ayuda, al igual que sucediera en la campaña anterior, en la que se determinaron 63.380,82 has.

El desglose de los datos, correspondientes a la campaña 2014/2015, de superficie determinada de algodón por comunidades autónomas es el siguiente:

CCAA	Superficie determinada (ha)
Andalucía	73.618,05
Extremadura	58,95
Murcia	50,00
Total	73.727,00

Madrid, 5 de marzo de 2015.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg/ayudasdirectas@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 913476468
FAX: 913476465